



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN

Aviso de Cancelación la Subasta Formal Núm. 23J-16944

para la adquisición de equipos y materiales para la prevención del virus del COVID 19 para la Autoridad de Tierras del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 23 de junio de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-16944, para la adquisición de equipos y materiales para la prevención del virus del COVID 19 para la Autoridad de Tierras del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 23J-16944, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha límite para someter preguntas, la fecha para la entrega de las ofertas y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas, en reunión celebrada el **jueves, 2 de noviembre de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de Cancelación de Subasta.

I. Trámite Procesal.

La fecha límite para someter preguntas era el viernes, 30 de junio de 2023, a las 4:00 pm. A la fecha y hora límite para someter preguntas se había recibido ocho (8) preguntas por parte de cinco (5) licitadores.

La Enmienda #1 fue notificada el jueves, 6 de julio de 2023, a los fines de modificar la fecha para emitir las respuestas a las preguntas de los licitadores, ya que la Agencia Requirente no había provisto la información requerida. Este mismo día fueron publicadas las respuestas a las preguntas de los licitadores.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del jueves, 13 de julio 2023, a las 10:00 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese día a las 4:00 pm, conforme se había establecido en el Pliego de la Subasta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas habían recibido físicamente en su Oficina once (11) ofertas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **PMR Group, Inc.**
2. **Vitaltek LLC**
3. **Universal Care Corp.**
4. **Quality Cleaning Products, Inc.**
5. **La Caja de las Herramientas, Inc.**
6. **Blanco & Riera, Inc.**
7. **ABC Medical Distributors, Inc.**
8. **KP Medic Corp.**
9. **Dennis de León Troche DBA DDL Enterprises**
10. **Taluna Corp.**
11. **Motopac Corp.**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones de la ASG procedió a evaluar las ofertas. De igual forma, se le compartieron a la Agencia Requirente las ofertas recibidas para que realizaran su análisis y sometieran su recomendación a la Junta de Subastas. La Agencia Requirente remitió una certificación de fondos actualizada el 16 de agosto de 2023, sin embargo, nunca sometió su recomendación según requerido. El Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su evaluación, junto a los expedientes para el análisis el 12 de octubre de 2023. La Junta acoge la recomendación recibida por parte del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG por las razones que expondremos más adelante.

II. Cancelación de Subasta.

Luego de los trámites correspondientes y tras realizar todas las gestiones para que la Agencia Requirente sometiera su evaluación, al día de hoy, no se ha recibido.

Cabe señalar que, la Agencia Requirente tiene la **responsabilidad de realizar un análisis independiente de las ofertas recibidas y remitir su recomendación** a la Junta de Subastas. Consta en el expediente, que en varias ocasiones se le solicitó a la Agencia su evaluación y lo único que sometieron fue una nueva certificación de fondos.

AF
02
18

No contando con el insumo de la Agencia Requirente, que es la entidad que debe tener el mayor interés para que esta Subasta culmine su proceso y se logre la adquisición de los productos, esta Junta no tiene más opción que cancelar el proceso.

De igual forma, le orientamos a la Agencia Requirente que, una vez estén en la disposición de participar activamente en el proceso de subasta para la adquisición de estos productos, sometan una nueva requisición en cumplimiento con los procesos dispuestos por la Administración de Servicios Generales.

III. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta Resolución podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta Resolución presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro*, si alguno, en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar los procedimientos de la Subasta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Handwritten blue ink initials and numbers on the right margin, including 'AL', '12', and '10'.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de una propuesta impugnada.

IV. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución de Cancelación de Subasta, con el voto a favor de los miembros asociados Toro Chiqués, Silva Torres y López Echegaray.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta

CERTIFICO: Que hoy, 3 de noviembre de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de esta Resolución a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 23J-16944.

PMR Group, Inc.

North Coast Village
Apto. #262
Vega Alta, PR 00692
patriciaemorales@gmail.com

Vitaltek LLC

PO Box 191504
San Juan, PR 00919-1504
sales@vitaltekpr.com

Universal Care Corp.

PO Box 1051
Sabana Seca, PR 00952-1051
ucc@unicarepr.com

Quality Cleaning Products, Inc.

PMB 546A
PO Box 607071
Bayamón, PR 00960-7071
gcorreaqualitycleaning@gmail.com
qualitycleaningproducts@gmail.com

La Caja de las Herramientas, Inc.

PO Box 365047
San Juan, PR 00936-5047
victor@fuerzaindustrial.com

Blanco & Riera, Inc.

PO Box 7247
San Juan, PR 00916
Emmablanco10@gmail.com

ABC Medical Distributors, Inc.

PO Box 1
Caguas, PR 00726
abcmdi@abcmdi.com

KP Medic Corp.

213 Calle Provenza
Urb. Villa del Rey
Caguas, PR 00725
c.planas@kpmedic.com

**Dennis de León Troche DBA DDL
Enterprises**

PO Box 192432
San Juan, PR 00919-2432
ddlenterprisespr@gmail.com

Taluna Corp.

1607 Ave. Ponce de Leon Ste 314
San Juan, PR 00909
taluna@talunacorp.com

Motopac Corp.

PO Box 364401
San Juan, PR 00936
orlando@motopac.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



RL
AL
R